



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.151-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 21 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.108-2018-SEDA-AYACUCHO-GAF/DRH, Informe Nº.136-2018-SEDA AYACUCHO/AL, sobre reconocimiento de condición laboral de trabajadores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 1º del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO (Ex EPSASA), aprobado mediante Resolución de Directorio Nº. 033-2007-EPSASA/D, establece que los trabajadores de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A.- EPSASA, se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo Nº. 003-97-TR;

Que, mediante Informe Nº.108-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, el Jefe del Dpto.de Recursos Humanos, solicita se emita acto resolutivo a fin de reconocer la condición laboral de trabajadores a plazo indeterminado, tanto de empleados como de obreros en razón de que a la fecha ya no suscriben ningún contrato laboral, por lo que remite la relación de trabajadores que deberá pasar a la condición de indeterminados.

Que, mediante Informe Nº.136-2018-SEDA AYACUCHO/AL, la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que, a los trabajadores señalados en el informe del Dpto. de Recursos Humanos, se les debe reconocer la condición de trabajador a plazo indeterminado, ya que no cumplen con los supuestos establecidos por ley a fin de ser considerados como trabajadores con contrato sujetos a modalidad.

Que, al respecto el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece *En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, **se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado.** El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o*



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece.

Que, los trabajadores mencionados en el informe del Dpto. de Recursos Humanos ya no suscriben ningún tipo de contrato laboral y que tampoco pueden ser considerados como trabajadores con contratos sujetos a modalidad ya que no cumplen con los supuestos establecidos por ley, por lo que es pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo la condición de trabajador a plazo indeterminado.

Que, estando al informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la condición laboral de los trabajadores que a continuación se detallan, como trabajadores a plazo indeterminado, sujetos al régimen laboral de la actividad privada:

HUAMANGA EMPLEADOS				
CAP	CODIGO DEL PUESTO	PUESTO ESTRUCTURAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICACION DEL PUESTO
061	01306026	Técnico en Análisis de Aguas Servidas	ANAYA HUARCAYA, CESAR	SP-AP
141	01306096	Asistente de Cobranzas	ALCA GAMBOA, ELENA	SP-AP
036	01305036	Asistente en Almacén	BELLIDO BASTIDAS, ALFONSO	SP-AP
013	01304025	Especialista en Evaluación de Proyectos	GUTIERREZ PERALTA, RENEE	SP-ES
060	01306026	Asist. De Control de Calidad de Agua Potable	MEZA LAZARO, MAGALY	SP-AP
171	01306117	Inspector de Medición	REDOLFO PARADO, BLANCA LIDIA	SP-AP
019	01304045	Especialista en Estudios y Proyectos	SANCHEZ JANAMPA, GODOFREDO	SP-ES

HUAMANGA OBREROS				
070	01306038	Operario en Servicios Generales	CARDENAS SULCA, ESTEBAN	SP-AP
116	01306058	Operario de Mantenimiento	CONDE VILCA, EPIFANIO	SP-AP
122	01306058	Operario de Mantenimiento	MENDOZA GUTIERREZ, HENRY	SP-AP
128	01306068	Operario de Distribución	NUÑEZ CHAUPIS, WENCESLAO	SP-AP
152	01306098	Operario Comercial	OREJON RIMACHI, MAX WALTER	SP-AP
077	01306038	Operario de Reservoirio (San Joaquín)	PALOMINO PILLACA, EDGAR AUGUSTO	SP-AP



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

163	01306098	Operario Comercial	RAMOS ESACALANTE, CARLOS MARIO	SP-AP
130	01306068	Operario de Distribución	SAYRITUPA CERDA, DARIO FELIMON	SP-AP
078	01306038	Operario de Reservoirio (San Joaquín)	VILLANUEVA JORGE, MAICO	SP-AP

HUANTA EMPLEADOS

203	1306144	Jefe de Departamento Comercial	QUISPE ÑAUPA, FELICITAS	SP-EJ
-----	---------	--------------------------------	-------------------------	-------

HUANTA OBREROS

191	1306138	Operador de Planta de Aguas Servidas	HUANACO RAMIREZ, RONALD	SP-AP
187	1306138	Operador de Redes	SANCHEZ SUAREZ, EDGAR	SP-AP



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos, adopte las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a las instancias pertinentes para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS RENÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 152 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de Setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe N°143-2018-SEDA-AYACUCHO-GT-DEP//ASIST.ADM; Informe N° 259-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre modificación de la Resolución de Gerencia General N° 101-2018-SEA AYACUCHO/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho SEDA-AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal de derecho privado, con autonomía técnica, administrativa y económica; regulado por el Decreto Legislativo N° 12080 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y la Ley N°26887 Ley General de Sociedades; concordante con el Estatuto Social y normas internas de la Entidad; y;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 06 de Julio del 2018, se ha resuelto DESIGNAR a la trabajadora YOLA ANYACO CANDIA, como responsable de Manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica para realizar Gastos de Inversión, para el presente ejercicio fiscal 2018 de la entidad "Servicio de Agua potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Informe N° 143-2018-SEDA-AYACUCHO-GT-DEP//ASIST.ADM de fecha 23 de Agosto del 2018 e Informe N° 259-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 06 de Setiembre del 2018, la Asistente Administrativo de Obras y el Gerente Técnico de SEDA AYACUCHO, solicitan la Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 101-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 06 de Julio del 2018, en razón de que la modificación de la resolución en mención debe realizarse con la finalidad de especificar el proyecto con nombre propio y se puede disponer la caja chica dentro del gasto correspondiente y de esta manera se facilite su rendición en las áreas correspondientes. Asimismo, se debe mencionar la habilitación de caja chica para una obra específica, a fin de deslindar responsabilidades; por lo que, la habilitación de caja chica deberá ser para la Obra: **Saldo de Obra N° 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos – Sub Proyecto III, Provincia de Huamanga – Ayacucho"**.

Que, el objetivo de la designación de responsable de manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para realizar Gastos de Inversión de los Proyectos que administre la Entidad, es delegar a una persona encargada de ejercer un control eficaz en el uso y manejo del Fondo de la Caja Chica para efectuar gastos menudos no programables en los proyectos afectados a los gastos generales que se encuentran programados dentro del Expediente Técnico, regulando de esta manera el uso adecuado y ordenado de dicho fondo;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

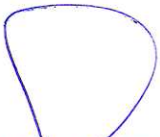
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General N° 101-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 06 de Julio del 2018, consiguientemente **DESIGNAR** a partir de la fecha a la Trabajadora YOLA ANYACO CANDIA, como responsable de Manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica para realizar Gastos de Inversión, para el ejercicio fiscal 2018 de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, para la obra: **Saldo de Obra N° 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos – Sub Proyecto III, Provincia de Huamanga – Ayacucho"**, con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación.

Artículo Segundo.- DISPONER que el responsable del manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica designado en el artículo precedente; rinda cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme lo dispone la Directiva N° 01-2017-SEDA AYACUCHO/GG, "Directiva para la Administración de Fondo Fijo para Caja Chica SEDA AYACUCHO".

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO**
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 153 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de setiembre del 2018.

VISTO:

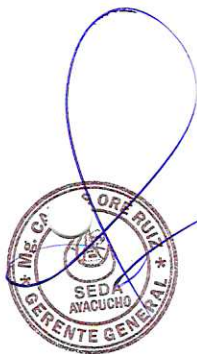
El Informe Nº 523-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe Nº 257-2018-SEDA AYACUCHO/GT, solicitando la aprobación del Expediente Técnico: "REPARACION DE PUENTE PARA TUBERIAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Informe Nº 523-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 28 de agosto del 2018, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos solicita la aprobación del expediente técnico "REPARACION DE PUENTE PARA TUBERIAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "con CUI Nº 2425061, que corresponde a la Ficha OTASS Nº 14 "REHABILITACIÓN DE PASE AÉREO PUQUIO 1 DEL EMISOR DE INGRESO DE LA PTAR TOTORA"; la misma que después de haber sido revisado y evaluado el Expediente Técnico y en base a la normatividad vigente se emite el dictamen de opinión favorable.

Que, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, mediante Informe Nº 257-2018-SEDA AYACUCHO/GT, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico en mención, con un presupuesto de S/. 71,955.57, la cual será ejecutada por la modalidad de ejecución





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

por contrata, cuyo plazo de ejecución es de 01 mes, la misma que cuenta con informe favorable del Departamento de Estudios y Proyectos.

Que, estando a los informes remitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "REPARACION DE PUENTE PARA TUBERIAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "con CUI N° 2425061, que corresponde a la Ficha OTASS N° 14 "Rehabilitación de Pase Aéreo Puquio 1 del Emisor de Ingreso de La PTAR Totorá"; según las especificaciones técnicas, objetivos y metas señaladas en el expediente técnico y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo, el presupuesto calculado toma la siguiente estructura:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO

COSTO DIRECTO	49,221.77
GASTOS GENERALES	8,312.00
UTILIDAD (7% CD)	3,445.52
SUB TOTAL	60,979.29
IGV (18%)	10,976.27
PRESUPUESTO TOTAL	71,955.57



SON SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES, la cual será financiada con Donaciones y Transferencias, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), siendo el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.154-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.523-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe Nº.256-2018-SEDA AYACUCHO/GT, solicitando la aprobación del Expediente Técnico: "REPARACION DE CANAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI Nº 2391016.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº.1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Informe Nº 523-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 28 de agosto del 2018, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del Expediente Técnico "REPARACION DE CANAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI Nº 2391016, la misma que ha sido revisado y evaluado, la cual también corresponde a la ficha OTASS Nº 01 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y REHABILITACION DE CANAL DEL SISTEMA DE CAPTACION CHIARA".

Que, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, mediante el Informe Nº.256-2018-SEDA AYACUCHO/GT, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico en mención, con un presupuesto de S/.318,496.69, que será ejecutado bajo la modalidad de contrata, en el plazo de treinta (30) días calendario, expediente que cuenta con informe favorable del Dpto. de Estudios y Proyectos.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, estando a los informes remitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "REPARACION DE CANAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2391016, que corresponde a la primera actividad de la Ficha OTASS N° 01 "Servicio de Limpieza y Rehabilitación de Canal del Sistema de Captación Chiara", según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico y contenido en los informes mencionados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo el presupuesto calculado tiene la siguiente estructura:

COSTO DIRECTO	224,899.82
GASTOS GENERALES (13.01452% CD)	29,269.64
UTILIDAD (7%CD)	15,742.99
SUB TOTAL	269,912.45
IGV (18%)	48,584.274
PRESUPUESTO TOTAL	318,496.69

SON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES, la cual será financiada con Donaciones y Transferencias, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), siendo el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.155-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de setiembre de 2018.

VISTO:

El Informe Nº.521-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM y el Informe Nº.258-2018-SEDA AYACUCHO/GT, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "REPARACION DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO con CUI Nº 2425018,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Informe Nº.521-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 28 de agosto del 2018, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del Expediente Técnico "REPARACION DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO, DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI 2425018 y el mismo que ha sido revisado y evaluado, a la cual también corresponde a la Ficha OTASS Nº 19 "REHABILITACION DE 2,708.02 M2 TECHOS DE LECHOS DE SECADO DE LODOS DE LA PTAR TOTORA".

Que, mediante Informe Nº.258-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación vía acto del Expediente Técnico "REPARACION DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO, DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI 2425018", cuyo monto total



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

asciende a S/. 664,865.20 soles, la misma que cuenta con informe favorable del Dpto. de Estudios y Proyectos.

Que, estando a los informes emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "REPARACION DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO, DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI 2425018", que corresponde a la primera actividad de "Rehabilitación de 2,708.02 M2 Techos de Lechos de Secado de Lodos de la PTAR Totorá"; según las especificaciones técnicas, objetivos y metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, cuyo presupuesto de inversión se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

COSTO DIRECTO	472,885.12
GASTOS GENERALES (12.15% CD)	57,458.00
UTILIDAD (7% CD)	33,101.96
SUB TOTAL	563,445.08
IGV (18%)	101,420.11
PRESUPUESTO TOTAL	664,865.20

SON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES, la cual será financiada con Donaciones y Transferencias, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), siendo el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº.156 -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 07 de setiembre del 2018.

VISTO:

La carta de formulación de cargos, sobre la comisión de faltas laborales, cometidas por la trabajadora Lucy Dueñas Vallejo y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 55-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH de fecha 10 de Abril del 2018, el Jefe del Recursos Humanos, informa sobre las presuntas faltas incurridas por la trabajadora Lucy Dueñas Vallejo, consistente en abandono de trabajo y justificación irregular ante la inasistencia al centro de labores, conforme detalla a continuación:

1. Referente a la justificación irregular ante la inasistencia al centro de labores:

- Conforme se visualiza del registro del control de asistencia –reloj biométrico- la trabajadora tiene faltas en dos periodos desde el 26/02/2018 hasta el 07/03/2018 y del 08/03/2018 hasta el 23/03/2018.
- Ante ello, del primer periodo la trabajadora en mención presentó la carta s/n de fecha 26/02/2018, remitiendo Certificado Médico Particular, donde recomienda descanso por el espacio de 10 días y que la trabajadora debe realizarse resonancia magnética para un mejor diagnóstico; al vencimiento del descanso, presenta la carta s/n de fecha 09/03/2018 remitiendo el Certificado Médico Particular, donde recomienda descanso por el espacio de 16 días.
- Posteriormente con fecha 12/03/2018, su familiar, quien dijo ser su señora madre, se apersona al despacho de Recursos Humanos solicitando la entrega original de los (02) certificados médicos, los mismos que se le entregó para el canje ante EsSalud por haber superado los 20 de subsidio.
- Al haber transcurrido en exceso los plazos prudentes, el Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando N° 036-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, de fecha 04/04/2018 solicita a la trabajadora Lucy Dueñas Vallejo para que "presente justificación ante la inasistencia al centro de trabajo", otorgándosele 24 horas, al vencimiento y transcurrido el plazo, la trabajadora presenta la Carta s/n de fecha 06/04/2018 y lejos de justificar de manera objetiva y sustentada indica que presentó certificados originales, los mismo que fueron entregados a su señora madre a su solicitud.

2. Referente al abandono de trabajo:

- Mediante Carta N° 03-2018-SEDA AYACUCHO-JMF-GC/LDV de fecha 13/02/2018, dirigida al Gerente Comercial, la trabajadora Lucy Dueñas Vallejo solicita uso de compensación por (05) días desde el 19 al 23 de febrero del año 2018, seguidamente a ello hacer uso físico de vacaciones suspendidas por el espacio de (11) días desde el lunes 26 de febrero al 08 de marzo del año 2018.
- Ante ello, el Gerente Comercial mediante proveído de fecha 16/02/18, devuelve el documento a su persona, denegando la solicitud, indicando textualmente "tenga a bien reprogramar vacaciones solicitadas



por necesidad institucional en vista que para el 23/02/2018 se tiene que elaborar los TDR y EE.TT. de las fichas OTASS, según reunión de trabajo 14.02.18".

- Pese a la denegatoria, la trabajadora no asistió al centro de trabajo los días 19, 20 y 21 de febrero del 2018, conforme se evidencia con el registro de asistencia.
- Mediante el informe N° 023-2018-SEDA AYACUCHO/GC, de fecha 02/03/2018, el Gerente Comercial informa que su despacho no otorgó ninguna autorización para ausentarse del centro de trabajo, indicando taxativamente "la trabajadora, sin embargo haciendo caso omiso al requerimiento sin ninguna comunicación y menos la autorización de este despacho se ha ausentado del centro de labores los días 19,20 y 21 de febrero (...)".

Que, por tanto el Departamento de Recursos Humanos ha determinado que la trabajadora en mención habría incumplido las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral y la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo; es decir en su condición de trabajadora del SEDA AYACUCHO, ha incumplido con sus obligaciones establecidas en los incisos a), c), j) y m) del artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo, pasibles a sanción y literal a) del artículo 24° del TUO del Decreto Legislativo N° 728.

Que, a fin de no recortar su derecho de defensa a la trabajadora Lucy Dueñas Vallejo, en mérito a los documentos y hechos en mención, se le cursó la Carta de formulación de cargos, imputándole la comisión de faltas consistentes en: el incumplimiento de las obligaciones de trabajo, que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo; faltas tipificadas en el literal a) del Art. 25 del D.S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, otorgándole un plazo de seis (06) días naturales para que ejercite su derecho de defensa, contados desde el día siguiente de recepción de la mencionada comunicación.

Que, estando dentro del plazo de Ley la Trabajadora Lucy Dueñas Vallejo ha cumplido con presentar su descargo, donde respecto al punto 1.- Referente a la justificación irregular ante la inasistencia al centro de labores. Sostiene que a través del Memorando N° 036-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos le solicita documentación sustentatoria con la finalidad de proceder a la justificación y otorgar licencia por salud por 26 días; por lo que, al respecto manifiesta que estos documentos solicitados no se encuentran incluidos dentro de lo establecido en el artículo N° 39° del Reglamento Interno de Trabajo, considerándolo este requerimiento como abuso de autoridad, toda vez que se estaba realizando el trámite ante ESSALUD, así como estos certificados médicos originales se habían presentado oportunamente a la Entidad, pero se solicitaron su devolución para realizar trámites en ESSALUD para la tramitación del CITT, procedimiento que está ajustado al marco normativo, consecuentemente este requerimiento no se ajusta al Reglamento.

Que, de la evaluación del argumento del descargo, la trabajadora desvirtúa las faltas imputadas, ya que efectivamente la trabajadora ha cumplido con presentar los respectivos Certificados Médicos, para justificar su ausencia en el centro de labores, certificados que fueron aceptados por el Dpto. de Recursos Humanos y posteriormente la trabajadora mediante Carta N°. 004-2018-SEDA AYACUCHO-JMF.GC/LDV, ha remitido el



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Certificado de Incapacidad Temporal otorgado por ESSALUD; por lo que en este extremo se ha llegado a determinar que la trabajadora Lucy Dueñas Vallejo ha cumplido en justificar la inasistencia durante los periodos del 26/02/2018 hasta el 07/03/2018 y del 08/03/2018 hasta el 23/03/2018.

Que, respecto al punto 2.- Referente al abandono de trabajo: La trabajadora sostiene que se le formula cargo sobre ausencia injustificada los días 19, 20, y 21 de febrero de 2018, por lo que señala que, efectivamente mediante carta N° 03-2018-SEDA AYACUCHO-JMF-GC/LDV de fecha 13/02/2018 dirigida la Gerente Comercial, solicitó uso de compensación por 05 días desde el 19 al 23 de febrero del 2018, seguidamente a ello hacer uso físico de vacaciones suspendidas por el espacio de 11 días desde el lunes 26 de febrero al 08 de marzo del año 2018. Asimismo señala que el Gerente Comercial mediante proveído de fecha 16/02/2019 devuelve el documento a la trabajadora, denegando solicitud solamente del periodo vacacional trunco indicado textualmente "tenga bien reprogramar vacaciones solicitadas por necesidad institucional en vista que para el 23/02/2018 se tiene que elaborar los Tdr y EE.TT de las fichas de OTASS, según reunión de trabajo de 14/02/2018". Por ello no es totalmente cierto que el Gerente Comercial haya denegado totalmente la solicitud, sino solamente solicita la reprogramación de los 11 días de vacaciones trucas, pero no deniega la compensación de los días laborales trabajados con anterioridad y a los cuales tiene derecho a su justa compensación. En relación al Informe N° 023-2018-SEDA AYACUCHO/GC de fecha 02 de Marzo del 2018, fue este documento que maliciosamente originó los cargos que se le imputan; por lo que, manifiesta que con el ex Gerente Comercial Gregorio Torres Rúa las relaciones interpersonales estaban deterioradas por constante hostigamiento y solicitó el cese de actos de hostilización y discriminación laboral. Señala que en este informe no se indica con claridad la materia de la solicitud a la interesada, donde solamente solicita la reprogramación de las vacaciones más no de los días de compensación y no puede interpretar si la frase "...haciendo caso omiso al requerimiento sin ninguna respuesta alguna por parte de la trabajadora..." se refiere a hacer caso omiso a su proveído de reprogramar las vacaciones o a hacer caso omiso a las "... Labores del TDR de las fichas técnicas de OTASS...". Así mismo señala que al no haber sido denegada su solicitud de compensación de trabajo realizado, continuó con el trámite de compensación por tres días, colocando las originales de los Memorandos N°. 91, 99 y 139-2018-SEDA AYACUCHO/GC, en la papeleta de permisos, sin embargo no logró ubicar a su jefe inmediato para hacerle firmar dicha papeleta, así como tampoco se encontraba el Jefe de Recursos Humanos, habiéndose comunicado telefónicamente, de quien tuvo aceptación verbal.

Que, de la evaluación del argumento del descargo, la trabajadora no desvirtúa las faltas imputadas, pero si las atenúa, la misma que se tendrá en cuenta al momento de imponer la correspondiente sanción, ya que conforme se tiene la Papeleta de Permisos, efectivamente la trabajadora solicitó compensación los días 19, 20 y 21 de febrero del 2018, adjuntando los memorandos correspondientes, sin embargo no cuenta con firma de su jefe inmediato así como tampoco del jefe de Recursos Humanos, ya que si bien las compensaciones son inasistencias justificadas conforme lo establece el Art. 26 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo, sin embargo éstas deben estar debidamente autorizadas por el jefe inmediato así como el jefe del Dpto. de Recursos Humanos, lo que no ocurrió en el presente caso.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, conforme al Artículo N° 79° del Reglamento Interno de Trabajo, se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o negligente, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y normas sobre deberes de los trabajadores.

Que, conforme establece el Reglamento Interno de Trabajo en su Artículo 76° de acuerdo a la gravedad de las faltas de los trabajadores la empresa aplicará entre otras sanciones la Amonestación, dependiendo de las faltas cometidas, si son leves y no revistan gravedad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO y normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- IMPONER SANCION DISCIPLINARIA de AMONESTACION, a la trabajadora Lucy Dueñas Vallejo, y recomendar que en lo sucesivo cumpla con los procedimientos establecidos para el trámite de licencias, permisos y/o compensaciones.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Trabajadora Lucy Dueñas Vallejo, al Departamento de Recursos Humanos y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 157-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 12 de setiembre del 2018.

VISTO:

La solicitud de fecha 06 de setiembre del 2018, de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, del trabajador Mariano Mitma Huamaní, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 1º del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" SEDA AYACUCHO, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 033-2017-EPSASA/D, establece que los trabajadores de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A.- EPSASA, se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº.89-2018-SEDA AYACUCHO /GG de fecha 25 de junio del 2018, se le otorgó licencia sin goce de remuneraciones, al trabajador Mariano Mitma Huamaní, Asesor Legal, por el periodo de 90 días, computado a partir del 16 de junio del 2018 al 13 de setiembre del 2018;

Que, mediante solicitud con Registro Nº. 3899 de fecha 04 de setiembre de 2018, recepcionada el 06 de setiembre del 2018, el trabajador en mención solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo de 90 días calendarios adicionales, a los otorgados mediante la resolución antes mencionada, computado a partir del 14 de Setiembre del 2018.

Que, al respecto, de conformidad al Art. 44 del RIT "La licencia por motivos particulares se podrá conceder por un máximo de noventa (90) días en el periodo de una año calendario, dependiendo de las necesidades de servicio". Es decir establece un límite máximo, que en este caso ha sido superado; sin embargo de conformidad al Artículo 12º del Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº003-97-TR, se establece únicamente "Son causas de suspensión del contrato de trabajo, entre otras causales, el permiso o licencia concedidos por el empleador"; en el que no establece los motivos





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

ni periodo por el que se puede conceder licencias sin goce de haber. Por lo que de manera excepcional podría considerarse procedente la solicitud y otorgar dicha licencia;

Que, el inciso k) del Artículo 12° del D.S. N°.003-97-TR, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador, como causales de suspensión del contrato de trabajo;

Que, el Artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo establece que la licencia es la autorización escrita que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 38 de dicho Reglamento, aplicable supletoriamente;

Que, el artículo 37° numeral 2 del Reglamento Interno del Trabajo establece que la licencia sin goce de remuneraciones se concede, entre otros, por motivos particulares;

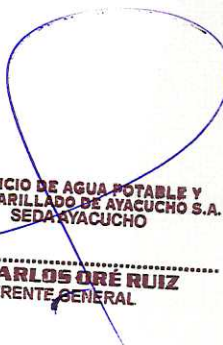
En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO S.A y normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al trabajador Mariano Mitma Huamaní, Asesor Legal, por un periodo de 90 días calendario, por el periodo comprendido del 14 de setiembre de 2018 al 12 de diciembre del 2018, en merito de los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL.

Nº. 158 -2018- SEDA AYACUCHO /GG.

Ayacucho, 12 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 09-2018 - SEDA AYACUCHO -GAF - DLSG/MB; respecto a la Conformación de Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Informe Nº 09-2018- SEDA AYACUCHO -GAF-DLSG/MB, el Jefe del Dpto. de Logística y Servicios Generales, solicita la conformación del Comité de Selección de los Miembros Titulares y Suplentes para llevar a cabo el Concurso Público Nº 02-2018- SEDA AYACUCHO, para la contratación para la Ejecución de la Ficha Nº 10: "Contratación de Servicio de Instalación de 5113 Medidores DN15 para Reposición y Renovación en la EPS SEDA AYACUCHO Central y SEDA Filial Huanta SA."

Que, el Artículo 22º del Reglamento la ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que: "El órgano o cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...) los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección así como para adoptarlas decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, de conformidad el Artículo 23º del Reglamento en mención "El comité de selección está integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones del Estado y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución,





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente”.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A”.-SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la conformación del Comité de Selección de los Miembros Titulares y Suplentes para llevar a cabo el Concurso Público N° 02-2018- SEDA AYACUCHO, para la contratación para la Ejecución de la Ficha N° 10: “Contratación de Servicio de Instalación de 5113 Medidores DN15 para Reposición y Renovación en la EPS SEDA AYACUCHO Central y SEDA Filial Huanta SA.”



MIEMBROS TITULARES			DNI
Presidente	Lic. Juan de Dios Canchari Quispe	Gerente de Administración y Finanzas	28313578
Miembro 1	CPC. Melqueades Berrocal Arango	Jefe de la Unidad de Logística	40249709
Miembro 2	Ing. Magno Báez Ramírez	Jefe del Departamento de Medición y Facturación	28224512
MIEMBROS SUPLENTE			
Presidente	CPC. Celia Elisa Gómez Quispe	Jefe de contabilidad	44703705
Segundo Suplente	CPC. Pavel Saúl Hinostraza Ccasani	Especialista en contrataciones	28314987
Tercer Suplente	Econ. Dionisio Murillo Gutierrez	Gerente de Gerencia Comercial	28265044

Artículo Segundo.- PRECISAR que la Comisión conformada, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 159-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 12 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe Financiero N° 013-2018-SEDA AYACUCHO/GTDLSE/ELF, Informe N°129-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, Informe N°253-2018-SEDA AYACUCHO/GT, Informe N°056-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP sobre la aprobación de la Liquidación Financiera del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Viviendas San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", Código SNIP 228745;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; mediante los cuales los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de Junio del 2015 se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Viviendas San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 228745, con un presupuesto total de (S/.1,263,129.28) Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 28/100 Soles;

Que, con fecha 19 de junio del año 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A, suscriben el CONVENIO N° 461-2015-VIVIENDA/VCMS/PNSU: "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para Ejecución de Obra Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y EPSASA S.A" para la ejecución del proyecto de inversión pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Viviendas San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con la participación de ambas partes de la forma siguiente:

- El MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO transferir a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA recursos para la ejecución física de la obra, hasta por el monto de (S/.1,223,540.00) Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 Soles.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

- El MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO transferir a favor de la Empresa SEDA AYACUCHO S.A. recursos para la Supervisión de la obra, hasta por el monto de (S/.24,590.00) Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de enero del 2017 la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprueba la Liquidación Física Financiera de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Viviendas San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por convenio, con un costo de obra principal de S/.1,263,340.00.

Que, mediante el Informe Financiero N° 013-2018-SEDA AYACUCHO-GI-DSLO/ELF, de fecha 03 de setiembre de 2018 el Especialista en Liquidaciones Financieras del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Técnica, remite el Informe Final de Liquidación Financiera del Proyecto en mención, ejecutado en el periodo diciembre 2015 a mayo 2016, por la modalidad de Administración Directa por Convenio con Municipalidad distrital de San Juan, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe N° 129-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, el Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Técnica la Liquidación Financiera del proyecto en mención, y con Informe N° 253-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación del expediente de liquidación financiera mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°056-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, la Especialista en Control Patrimonial, pone en conocimiento que ha revisado y evaluado la liquidación financiera de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Viviendas San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", ejecutado por Administración Directa y en Convenio de Cooperación Interinstitucional con SEDA AYACUCHO, habiéndose determinado que los importe considerados corresponden a los gastos registrados contablemente y ejecutados por SEDA AYACUCHO, el mismo que asciende a S/.24,590.00 (total sin IGV); por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, para que el Departamento de Contabilidad pueda realizar la baja contable respectiva.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, Normas para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y la Directiva N°. 006-2008-EPSASA/GG "Procedimientos para la Liquidación Técnica Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa o por Convenio", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°. 131-2008-EPSASA/GG; se ha efectuado la liquidación financiera de la obra referida, habiéndose determinado como costo total valorizado en S/.24,590.00, Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles, incluido IGV;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Financiera de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Viviendas San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", Código SNIP 228745; ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para Ejecución de Obra Pública, durante el ejercicio presupuestal 2015 y 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

PROYECTO : "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Viviendas San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"

FTE. FTO. : Donaciones y Transferencias - MVCS

AÑO : 2015 y 2016

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL

Específica Gasto	DESCRIPCION	Costos sin IGV.		Total
		Directos	Indirectos	
2.6.23.53	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal			
2.6.23.54	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes			
2.6.23.55	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios		24,590.00	24,590.00
TOTALES SIN IGV			24,590.00	24,590.00
IGV		-	-	-
TOTALES CON IGV			24,590.00	24,590.00

BALANCE DEL COSTO TOTAL VALORIZADO VERSUS COSTO TOTAL REAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
1.0	COSTO TOTAL VALORIZADO ACTUALIZADO	24,590.00
2.0	COSTO TOTAL REAL DE OBRA	24,590.00
DIFERENCIA (1-2)		0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad efectúe la Rebaja Contable de la cuenta 339201105 contabilizada para el periodo de inversión del año 2016 por el importe de S/.24,590.00, Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.**
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 160-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de setiembre del 2018.

VISTO:

Informe Nº 134-2018-SEDA AYACUCHO - GT/DSLO-JDSLO, el Informe Nº. 266-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre Ampliación de Plazo Nº. 03 de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS AV. CASUARINAS, JR. MONTESORI, JR. LLUCHALLUCHA, AV.UNIVERSITARIA y PROLONGACIÓN LOS ÁNGELES EN LOS TRES DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº.141-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 13 de noviembre de 2017 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto en mención a ejecutarse en un plazo de cuatro (04) meses, plazo que fue ampliado mediante Resolución de Gerencia General Nº 074-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 28 de mayo del 2018, y mediante Resolución de Gerencia General Nº 104-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 11 de julio del 2018, por un periodo de 32 y 60 días calendario, respectivamente.



Que, mediante Carta Nº 027-2018-SEDA AYACUCHO-SO/AHA, de fecha 04 de setiembre del 2018, el Supervisor de la Obra en mención pone en conocimiento que con Informe Nº. 148-2018-SEDA AYACUCHO/WGPC-RO, de fecha 31 de agosto del 2018, el Residente de Obra presentó la solicitud de Ampliación de Plazo Nº.03 por cincuenta días calendario, sustentando como causal la prestación de adicionales de obra; por lo que la supervisión previo análisis concluye que resulta procedente dicha ampliación la cual se computara desde el 12 de setiembre al 31 de octubre del 2018.

Que, mediante Informe Nº. 134-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, el Jefe del Departamento Supervisión y Liquidación de Obras, previa evaluación y análisis otorga opinión favorable sobre la Ampliación de Plazo Nº 03, por prestación de Adicionales, a partir del 12 de setiembre al 31 de octubre del 2018.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, mediante Informe N° 266-2018-SEDA AYACUCHO/GT, de fecha 10 de setiembre del 2018, la Gerencia Técnica solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 por prestación de Adicionales de la Obra, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS AV. CASUARINAS, JR.MONTESORI, JR.LLUCHALLUCHA, AV.UNIVERSITARIA Y PROLONGACION LOS ANGELES EN LOS TRES DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO. COGIGO SNIP 360723.



Que, la Directiva N°. 01-2012-EPSASA/GI "Procedimiento para la Conducción de Obras por Administración Directa", en el numeral 11. Inc. a) respecto a las modificaciones de la obra, señala *"En principio, un proyecto propuesto por el Dpto. de Estudios y Proyectos; y aprobado por Resolución de Gerencia General no puede ser modificado en obra. Una obra solo puede ser modificado en sus metas y objetivos, mediante la expedición de otra resolución de la Gerencia General; así mismo el inc. e) señala "Si las modificaciones o cambios de la obra involucran AMPLIACIÓN Y/O REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN deberán proponerse los nuevos programas de avance valorizados, según el formato o ampliación presupuestal correspondiente"*.



Que, teniendo en cuenta el informe del Residente de la obra, del Supervisor así como de la Gerencia Técnica como ente técnico de la entidad, se ha podido observar que la solicitud de Ampliación de plazo N°. 03, por cincuenta (50) días calendario se encuentra comprendido en la causal establecida en el Art. 169° Inc. 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria en el presente caso, aprobado mediante D.S. N°. 350-2015, que establece *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 2). Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra....."*, causal que se encuentran debidamente comprobadas con los informes emitidos por el Residente, Supervisor, Jefe del Dpto. Estudios y Proyectos y la Gerencia Técnica, siendo pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, en consecuencia, procede la aprobación respectiva, al existir opinión favorable de los órganos técnicos correspondientes y la causal invocada se encuentran debidamente justificadas;

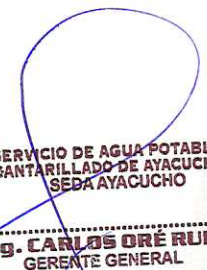
En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por cincuenta (50) días calendario, solicitado por el Residente y el Supervisor de Obra, plazo requerido para la culminación de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Servicio de Saneamiento en la Av. Casuarinas, JR Montesori, JR. Lluchallucha, AV. Universitaria y Prolongación Los Ángeles en los Tres Distritos, Prov. de Huamanga- Ayacucho", la misma que se computara desde el 12 de setiembre al 31 de octubre del 2018.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al Residente, Supervisor de obra, la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL